

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

4434

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2017, de la Viceconsejera de Turismo y Comercio, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de Premios al Turismo Vasco para el ejercicio 2017, dentro del marco establecido por la Orden de 7 de mayo de 2014 por la que se regulan los Premios al Turismo Vasco.

La Orden de 7 de mayo de 2014 (BOPV n.º 89, de 14 de mayo de 2014), de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad regula los Premios al Turismo Vasco.

De conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria de los premios que en el mismo se establecen, para el ejercicio 2017, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 4 de la Orden de referencia

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria para el ejercicio 2017 de los premios previstos en la Orden de 7 de mayo de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regulan los Premios al Turismo Vasco.

Artículo 2.– Requisitos.

Para que las candidaturas presentadas puedan acceder a los premios previstos en la Orden de 7 de mayo de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma.

Artículo 3.– Solicitudes y plazo.

1.– Las candidaturas, junto con la documentación establecida en la Orden reguladora deberán dirigirse a la Dirección de Turismo y Hostelería del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, presentándolas en las correspondientes Oficinas Territoriales de cada Territorio Histórico o en los lugares especificados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 4.– Composición del tribunal calificador.

La composición del tribunal calificador, así como su funcionamiento, se regulan según lo establecido en el artículo 7 de la Orden de referencia, y de acuerdo con dicho precepto legal, para la presente convocatoria, en dicho tribunal habrá una persona representante de la Diputación Foral de Álava y una persona representante de Bilbao Turismo, de acuerdo con el turno alfabético rotario establecido en el mismo. También, formarán parte de dicho tribunal, SEA Empresarios Alaveses, en representación de asociaciones de empresas turísticas de Euskadi, y Debegesa, en representación de entes comarcales de turismo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de septiembre de 2017.

La Viceconsejera de Turismo y Comercio,
ISABEL MUELA LÓPEZ.